

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00052-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los ejecutados se notificaron en debida forma y dentro del término contestaron la demanda.

Reconocer personería al abogado Fernan Gonzalo García de la Torre quien actúa en causa propia y como apoderado de los ejecutados Esteban Xavier García de la Torre y Mónica Rosa Cabrales Montoya en los términos del poder conferido PDF18.

Si bien, los ejecutados no plantean excepción de mérito específica, lo cierto es que revisado el escrito, se oponen a las pretensiones de la demanda, razón por la que de ello se corre traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.